



El Consejo de Ministros aprueba el Plan Corresponsables con 190 millones de euros para la conciliación de las familias

- El Plan Corresponsables se concibe como una política semilla para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de 14 años

09 de marzo de 2021.- El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el Plan Corresponsables con 190 millones de euros para la conciliación de las familias en España mediante la corresponsabilidad del Estado en el cuidado de niños y niñas menores de 14 años. Se trata de una política semilla que, mediante los mecanismos habilitados con la colaboración de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, facilitará la creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados, además de dignificar y certificar la experiencia profesional del cuidado no formal.

El Plan Corresponsables será promovido por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla, a través de los órganos competentes en materia de igualdad y se enmarcarán en las siguientes tipologías de proyectos que serán ratificados en la próxima Conferencia Sectorial de Igualdad:

1. Bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos menores de 14 años:

a) Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de los profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes menores de 14 años que puedan prestarse en domicilio por un número determinado de horas semanales.

b) Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de los profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes menores de 14 años que puedan prestarse en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, cumpliendo con las garantías sanitarias, tales como escuelas, centros municipales o polideportivos, entre otros.



2. Creación de empleo de calidad:

a) Fomento del empleo en las bolsas de cuidado de las personas jóvenes con perfiles profesionales correspondientes a perfiles TASOC (Técnica/o en Actividades Socioculturales), Monitoras/es de ocio y tiempo libre, TAFAD (Técnicas/os superiores de Animación Sociodeportiva), Educación Infantil, Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia.

b) Establecimiento de convenios con el SEPE o los organismos de empleo de carácter autonómicos al objeto de fomentar la inclusión en las bolsas de cuidado de las personas con experiencia profesional en el sector de los cuidados formales e informales, especialmente mujeres mayores de 45 años.

Estas actuaciones podrán inscribirse en los planes de fomento del empleo joven puestos en marcha por parte de las distintas administraciones públicas.

3. Acreditación de la experiencia de cuidado no profesional

Establecimiento de mecanismos públicos de reconocimiento de la experiencia de cuidado no profesional que habiliten el acceso a las bolsas de cuidado profesional, con especial atención a la situación de mujeres mayores de 45 años.

Fondos finalistas

Así, Las comunidades y ciudades autónomas deberán destinar los fondos asignados a cada una de ellas a las tres categorías mencionadas, no siendo posible desarrollar solo alguna o algunas de las líneas. La distribución de los fondos entre las diferentes tipologías de proyectos deberá respetar los siguientes porcentajes:

a)	Bolsa de cuidado	Mín.84%
b)	Creación de empleo de calidad	
c)	Acreditación de experiencia informal de cuidado	Mín.10%



En este sentido, la distribución de los fondos se plantea mediante una serie de variables y ponderaciones relacionadas con la puesta en marcha de actuaciones que favorezcan específicamente el establecimiento de las bolsas de cuidado profesional de calidad, como necesidad prioritaria detectada en la sociedad española en materia de cuidados y conciliación. Estas variables y sus ponderaciones son las siguientes:

1. Población menor de 14 años. Ponderación: 60%
2. Superficie. Ponderación: 13,50%
3. Dispersión de la población. Ponderación: 15%
4. Grandes urbes. Ponderación: 8%
5. Insularidad. Ponderación: 2%
6. Ciudad fronteriza. Ponderación 1,5%.

	CRITERIOS DE REPARTO						TOTAL	Distribución porcentual
	Distribución de población 0 a 14 años (1) 60,00%	Insularidad (2) 2,00%	Ciudad fronteriza 1,50%	Superficie 13,50%	Dispersión de la población (3) 15,00%	Grandes urbes (4) 8,00%		
TOTAL	114.000.000,00	3.800.000,00	2.850.000,00	25.650.000,00	28.500.000,00	15.200.000,00	190.000.000,00	100,00
Andalucía	23.185.027,10	0,00		4.600.611,41	1.253.355,30	970.212,77	30.009.206,58	15,79
Aragón	3.256.498,88	0,00		2.506.292,26	4.347.447,74	323.404,26	10.433.643,13	5,49
Asturias, Principado de	1.942.585,33	0,00		556.930,49	1.260.591,21	646.808,51	4.406.915,53	2,32
Baleares, Illes	3.074.286,74	762.962,96		262.183,80	516.063,34	323.404,26	4.938.901,10	2,60
Canarias	5.005.416,20	3.037.037,04		391.017,31	414.383,12	970.212,77	9.818.066,43	5,17
Cantabria	1.346.028,99	0,00		279.935,83	1.107.429,52	323.404,26	3.056.798,60	1,61
Castilla y León	4.987.877,72	0,00		4.948.981,83	4.765.194,19	323.404,26	15.025.458,00	7,91
Castilla-La Mancha	5.381.438,21	0,00		4.173.302,24	4.705.383,08	1.940.425,53	16.200.549,06	8,53
Cataluña	20.674.915,25	0,00		1.686.390,15	499.812,50	323.404,26	23.184.522,16	12,20
Comunitat Valenciana	13.025.747,24	0,00		1.221.738,69	557.070,87	1.617.021,28	16.421.578,08	8,64
Extremadura	2.523.713,48	0,00		2.186.703,23	4.739.242,34	323.404,26	9.773.063,30	5,14
Galicia	5.610.644,23	0,00		1.553.354,98	1.325.775,09	2.263.829,79	10.753.604,09	5,66
Madrid, Comunidad de	17.982.821,80	0,00		421.584,41	143.389,52	3.557.446,81	22.105.242,54	11,63
Murcia, Región de	4.541.125,08	0,00		594.220,26	906.705,48	970.212,77	7.012.290,59	3,69
Rioja, La	812.125,26	0,00		264.967,40	1.909.917,44	323.404,26	3.310.414,36	1,74
Ceuta	298.916,57	0,00	1.425.000,00	1.050,42	28.786,98	0,00	1.753.733,99	0,92
Melilla	350.804,92	0,00	1.425.000,00	735,29	19.472,25	0,00	1.796.012,46	0,95

1. Elaborado a partir de los datos de la Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2020. Instituto Nacional de Estadística.

2. Elaborado a partir de la distancia (en km) ponderada por tramos entre las costas de la península y las capitales insulares según el Cuadro 4 del Anexo del Acuerdo 672009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

3. Elaborado a partir de la inversa de la densidad de población calculada como cociente entre la población de la Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2020 y la superficie de cada CCAA en la publicación España en Cifras, Edición 2020. Instituto Nacional de Estadística.

4. Elaborado a partir de datos suministrados por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública (https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/local/sistema_de_informacion_local_-SIL_-barometro/presentacion.html).

El Plan Corresponsables se engloba dentro de las competencias en materia de asistencia y servicios sociales transferidas al País Vasco y a Navarra, consideradas, por tanto, como cargas asumidas en su totalidad por estas comunidades autónomas, de acuerdo con los criterios fijados a través de la Ley del Convenio Económico y la Ley del Concierto Económico.

